

Expte. N° 8.900/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756

La necesidad de acondicionar y garantizar la seguridad de la Plaza San Martín, principal espacio público de la zona centro de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, ubicada en un área residencial frente a instituciones de gran concurrencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Plaza San Martín es uno de los espacios públicos más importantes y representativos de la ciudad, utilizada para actividades protocolares, escolares, recreativas y de esparcimiento por vecinos y visitantes de todas las edades.

Que en los alrededores de la plaza se encuentran un jardín maternal, escuelas primarias y secundarias, lo que incrementa significativamente la circulación de niños, niñas y adolescentes en la zona.

Que es deber del Municipio velar por la seguridad de la población y, con especial atención, la de los niños en los espacios públicos de esparcimiento, garantizando condiciones seguras, accesibles y adecuadas para su uso.

Que actualmente la plaza presenta deficiencias graves de mantenimiento que ponen en riesgo la integridad física de sus visitantes, en particular en la zona de juegos infantiles.

Que en dicha zona se observan las siguientes falencias que requieren atención inmediata:

- **Zona de juegos infantiles:** Se observan estructuras de cemento sobresalientes que no forman parte de ningún juego funcional y constituyen riesgo de tropiezos y caídas.
- **Hierros mal cortados:** Presencia de restos metálicos expuestos y sin terminación adecuada, con alto riesgo de cortes y lesiones.
- **Estructura de hierro sin funcionalidad:** Elemento metálico de gran tamaño sin uso específico, que además de ser peligroso, afecta la estética y aprovechamiento del espacio.
- **Luminaria sin tapa protectora:** Falta de cubierta de seguridad en el foco y componentes eléctricos, lo que expone conexiones y aumenta riesgo de descarga eléctrica, especialmente por la curiosidad natural de niños.
- **Desnivel y deterioro en piso de juegos:** Superficie irregular con grietas y salientes de cemento que dificultan la circulación segura y el uso de los juegos infantiles.

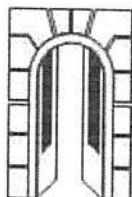
Que estas condiciones requieren un relevamiento y acondicionamiento integral para eliminar riesgos físicos y eléctricos, mejorar la estética y garantizar un espacio seguro para el uso de la comunidad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.192/2.025

ART.1º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las áreas correspondientes, proceda al relevamiento y acondicionamiento integral de la Plaza San Martín, priorizando la eliminación de aquellos elementos que representan un potencial riesgo, según se explica en los Considerandos.

ART.2º) Ejecútese la nivelación y reacondicionamiento de la zona de juegos infantiles, eliminando toda estructura de cemento sobresaliente que no tenga funcionalidad en los juegos, garantizando un suelo



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

seguro, uniforme y libre de desniveles.

ART.3º) Retírense o reparen todas las estructuras dañadas, cortantes o sin funcionalidad, tales como restos metálicos expuestos y la estructura de hierro mencionada.

ART.4º) Colóquese tapas protectoras en todas las luminarias que carezcan de ellas y recúbranse todos los cables expuestos para asegurar el aislamiento total de las instalaciones eléctricas.

ART.5º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

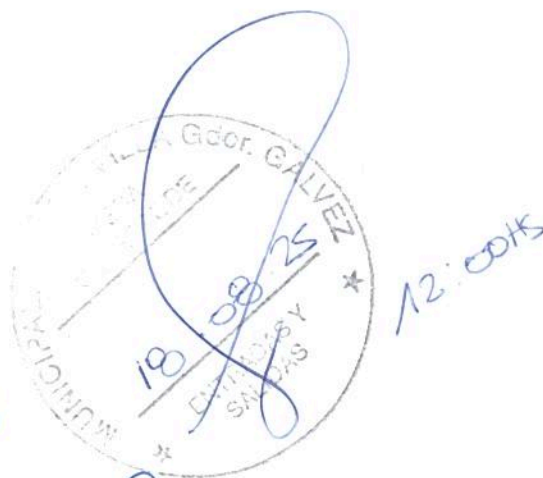
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 14 de agosto de 2025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIC
...../...../.....	18/08/2025
Anotado por: <u>AOEA</u>	
Archivado por: _____	




Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE